



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 26 de enero

Número 20

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Adquisición de vino por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino

Se pone en conocimiento de los interesados, que dentro del presente mes de enero, la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, comenzará a recibir ofertas de venta de vino sano y potable, de acuerdo con las normas de regulación de la campaña vínicoolcoholera 1965-66, de fecha 20 de agosto de 1965 y complementaria de 11 de octubre del mismo año.

A tal efecto, una vez confeccionados los impresos de solicitud de venta, se remitirán a las Delegaciones Provinciales y Hermandades de Labradores, donde estarán a disposición de quien le interese ofrecer sus caldos a este Organismo.

Burgos, 21 de enero de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

La Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 del mismo mes), dicta normas referentes a la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria.

La Norma 5.^a de esta O. M., ordena la confección de un Censo de explotaciones, cuyas declaraciones están obligados a presentar:

A) Los contribuyentes por Cuota fija cuya suma de Bases imponibles, en todo el territorio español, ascienda a cien mil pesetas.

B) Los arrendatarios de fincas rústicas, aunque sean éstas de distintos propietarios, si la suma de Bases imponibles de las parcelas arrendadas y ganado, exceden de cien mil pesetas.

C) Las Sociedades y demás entidades o entes sujetos al Impuesto sobre Renta de Sociedades, que posean bienes gravados en esta Contribución, cualquiera que fuese la cuantía de sus Bases imponibles en la Cuota fija.¹

D) Aquellas personas a quienes la Administración tributaria así les requiera.

2.^o En dicha declaración se expresará si la totalidad de parcelas constituyen una única explotación, acorde con lo que establece el apartado 2 del artículo séptimo de la Ley de Reforma Tributaria, ó varias, indicando las características de cada una en este último caso.

3.^o Las declaraciones se ajustarán a modelo oficial existente en esta Delegación. Si el propietario posee fincas en varios territorios fiscales presentará su declaración en la Delegación en que posee mayor Base imponible, comunicándolo a las demás Administraciones de Tributo.

4.^o Las citadas declaraciones se presentarán en los dos primeros meses del año 1966, para los sujetos pasivos incluidos en los apartados A), B), y C) y en el plazo de un mes, a partir de la notificación por los in-

cluidos en el grupo D).

5.^o En el futuro, los interesados censados deberán declarar a la Administración de Tributos, todas las alteraciones de características catastrales que se produzcan en su explotación.

6.^o La falta de presentación de las declaraciones referidas, será sancionada con arreglo a lo prevenido en la Ley General Tributaria.

Burgos, a 21 de enero de 1966.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Administración de Contribución Territorial

Negociado de Rústica.—Capital

Al verificarse la liquidación de las cantidades a ingresar por el concepto de Rústica, correspondientes a esta capital y año anterior, se ha padecido un error, el cual, ha sido rectificado, y desconociéndose el domicilio de los reseñados, a continuación se detallan las cantidades a ingresar por diferencia y el líquido imponible correspondiente:

8. Castrillo Franco, David; líquido imponible, 319; total, 80.

12. Díez Arribas, Constantino; 301 y 76.

16. Fernández Bravo, Eduardo; 214 y 54.

26. Herreros García, Vicente; 408 y 104.

Estas cantidades deberán ser ingresadas en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a con-

tar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Burgos, 20 de enero de 1966.—El Administrador de Contribución Territorial, Manuel García de Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de Sucesores de José Ruiz, S. R. C., de Burgos, con establecimiento de venta de calzados, sito en la calle Miranda, número 17, bajo, de la propia ciudad, titulado "Calzados Miranda", de la que son únicos socios componentes, don Avelino García González y don Fernando García Arnaiz, por auto de esta fecha, se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional y suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de referido comerciante, a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas.

Dado en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, P. D., Román García.

206.—144,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia: en la ciudad de Burgos a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto y oído, el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez

Municipal del número 2 de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas, seguido a instancia del Procurador don Leoncio Hernando García, en nombre y representación de Feliciania María Pineda, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Vitoria, con domicilio en la calle Camino de Mendiola 3, 2.º A, por el letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra doña Asunción Pascual Pascual, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villorobe, contra don Anselmo María Pascual, mayor de edad, casado, labrador de la misma vecindad, don Rafael María y Pascual, también mayor de edad, de la misma vecindad, doña Aurea María y Pascual, asistida de su esposo, don Modesto Hernando, igualmente vecinos de Villorobe, así como contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Pedro María del Hoyo, estando defendidos los dos primeros, por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y fallo: Que debo desestimar y desistimo la demanda interpuesta por el Procurador, don Leoncio Hernando García, en nombre y representación de doña Feliciania María y Pineda, contra doña Asunción Pascual Pascual, don Anselmo María y Pascual, don Rafael María y Pascual, doña Aurea María y Pascual y personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Pedro María del Hoyo, sobre desahucio por subarriendo o cesión de las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la misma, absolviendo a los demandados y sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, E/ Rómulo Martí.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Pedro María del Hoyo, expido el presente en Burgos, a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y

cinco.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—Ante mi, (ilegible).

207.—301,50

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto y oído al señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de doña Patrocinio Alonso Mata, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Burgos, calle Alfareros, número 16, 1.º, derecha, defendida por el Letrado don Francisco Román Sánchez y Sánchez, contra don Ataulfo Fidalgo, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Burgos, barrio Gimeno, número 8; y Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Patrocinio Alonso Mata, contra don Ataulfo Fidalgo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del local, planta baja derecha de la casa número 16 de la calle de Alfareros de esta ciudad, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que en el plazo legal lo desalojase y deje a disposición de la parte actora bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, con expresa imposición de las costas judiciales causadas a dicho demandado; así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: E. R. Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Ataulfo Fidalgo, vecino que fue de esta ciudad, ex-

pido el presente en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal Rómulo Martí.—Ante mi, (ilegible).

208.—247,50

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 13 de noviembre de 1965, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Agustín Araque González, vecino de Palencia, en solicitud de permiso de Investigación de 48 pertenencias de mineral de caolín y cuarzo denominado "Fanal 6", situado en el paraje Torcas, Costezuelas Peña, Cironte y otros términos de Rucandio, perteneciente al Ayuntamiento de id., provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3801 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, un pequeño mojón situado 50 metros al este de la puerta de entrada al cementerio de Hozabejas (Cruz de piedra en el centro de la misma).

Desde este punto, a la 1.^a estaca, en dirección norte, se medirán 1.200 metros.

De 1.^a a 2.^a, dirección oeste, 400.

De 2.^a a 3.^a, dirección sur, 1.200.

De 3.^a a 4.^a, dirección este, 400.

Quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Rucandio, en el

de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de enero de 1966.—
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Administración Principal de Correos de Burgos

AVISO

Debiendo proceder a la celebración de concursillo para contratar el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la Oficina del Ramo de Villasana de Mena y la estación del ferrocarril de Mercadillo de Mena en sus cuatro expediciones diarias redondas, en vehículo de motor, bajo el tipo máximo de 40.000 pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones correspondiente, se advierte al público que referido pliego se facilitará a quien lo desee y solicite, tanto en esta Administración Principal de Correos, Negociado de Secretaría, los días laborables de 10 a 13 horas y en la Oficina de Correos de Villasana de Mena, dentro de sus horas hábiles, hasta las 17 horas del día 21 de febrero próximo, admitiéndose las proposiciones en los lugares mencionados y teniendo lugar la apertura de los pliegos, a las once horas del día 25 del mismo mes de febrero.

Burgos, 22 de enero de 1966.—
El Administrador Principal, (ilegible).

Modelo de proposición

Don F de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde, a, y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego correspondien-

tee y a las específicas que a continuación se detallan.

A) Potencia mínima del vehículo HP.

B) Capacidad, largo,, ancho, alto

C) Carga máxima, kilogramos.

Y para responder de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de pesetas (Fecha y firma del interesado).

220.—243,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber, que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en los accesos al Campo de Deportes, se convoca a una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día hábil siguiente al de transcurridos 15 a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

La mesa provisional, estará presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la sesión se sujetará al siguiente:

Orden del día.

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Discusión y aprobación de los Estatutos, por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramientos de Delegados.

Ruegos y preguntas.

También se hace saber que en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los interesados, cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 7 de enero de 1966.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Belorado

Los hermanos Santamaría Sancha, han solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una fábrica de yeso, en el extrarradio de esta población, al paraje conocido por la "Huerta Real", y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se expone al público durante el plazo de quince días, el respectivo expediente a los efectos legales y para que quienes se consideren afectados o interesados en la instalación puedan exponer sus derechos y reclamaciones.

Belorado, 17 de enero de 1966.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

227.—81,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el Servicio del Catastro de la riqueza rústica de Burgos, se ha recibido en este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al año actual por lo que se expone al público dicho documento, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 21 de enero de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Puentedura

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por importe de 281.488,48 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de electrificación en esta localidad, ofreciendo como garantías la participación en el arbitrio provincial, arbitrios de rústica y urbana, arbitrio de tránsito de ganados, compensación arbitrios suprimidos y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3 de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Puentedura, 19 de enero de 1966.
El Alcalde, Lázaro Bravo.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la financiación de las obras de electrificación en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos establecidos en el artículo y texto legal referidos, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Puentedura, 19 de enero de 1966.
El Alcalde, Lázaro Bravo.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Quintana del Pidio**

Al undécimo día hábil, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de sarros del monte "El Olmedo", de este Municipio, procedentes de 4.712 pinos, con una tasación de 1.884,80

La fianza provisional será del cinco por ciento de la tasación y la definitiva del seis por ciento del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior del señalado para la subasta:

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en el Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

De resultar desierta la subasta, se celebrará cada siete días.

Quintana del Pidio, 22 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).
224.—117,00

Junta administrativa de Berberana

Por defecto de forma, en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 3, de fecha 5 de los corrientes relativo a la subasta de pastos en los montes de Santiago Nanclariz y Hoyalante, queda anulado el citado anuncio, y transcrito en la forma siguiente:

Junta administrativa de Berberana

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Berberana, a las doce horas y doce y media horas, del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas de pastos siguientes:

Monte "Santiago Nanclariz", para pastar 390 lanares, 64 vacunos y 53 mayores, con una tasación de 12.000 pesetas anuales.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que señala el "Boletín Oficial" de 16 de octubre de 1953, y para estos aprovechamientos y a las económicas que se fijen por la Junta administrativa.

Berberana, 20 de enero de 1966.
El Presidente de la Junta administrativa, Juan Cruz Ramírez Sobrón.

231.—148,50

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**Extravío de libreta**

Por don Aurelio Fontaneda Fontaneda, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 285, de la Oficina de Humada, de la que es titular en unión de Felipa Fontaneda García.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

202.—49,50